

Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de octubre de dos mil veintidós.

“EL CONSEJERO DE ÁREA DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, en virtud de suplencia resuelta mediante Decreto número 43, de fecha 21 de septiembre de 2022”, Carmelo Ramírez Marrero.

201.939

Consejería de Área de Función Pública y Nuevas Tecnologías

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

ANUNCIO

2.812

En relación con el procedimiento ordinario del Recurso número 378/2022, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, promovido por el SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE CANARIAS (SEPCA) del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, contra el “Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 63, del día 27 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público extraordinaria en el marco de la estabilización de empleo temporal del Cabildo de Gran Canaria”, se emplaza a cuantos pudieran considerarse interesados en el expediente administrativo para que puedan personarse ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Superior de Justicia de Canarias, sito en la Plaza de San Agustín, número 6, Vegueta, 35071, en Las Palmas de Gran Canaria, en el proceso antedicho, en concepto de codemandado, en el plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio, todo ello de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diez de octubre de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE, LA CONSEJERA DE ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (P.D. Decreto número 42, de 24-07-2019), Margarita González Cubas.

204.561

ANUNCIO

2.813

Extracto de la convocatoria de Incentivos destinados a la Contratación de Personas en situación de Desempleo pertenecientes a Colectivos de Dificil Inserción (anualidad 2022).

BDNS (Identif.): 653294.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/653294>)

Extracto de la convocatoria:

OBJETO: El objeto de la presente convocatoria es fomentar la contratación y contribuir a la incorporación y

reincorporación al mercado laboral en Gran Canaria de personas desempleadas procedentes de colectivos de difícil inserción laboral mediante el establecimiento de incentivos a su contratación laboral a través de las siguientes modalidades contractuales: Contrato indefinido, contrato de formación en alternancia y contrato formativo para la obtención de práctica profesional, con los requisitos señalados en las bases cuarta y quinta.

PERSONAS DESTINATARIAS:

1. Ser residentes en Gran Canaria en el momento de la contratación.
2. Estar desempleado como mínimo el día anterior al alta efectiva en la Seguridad Social.
3. No haber tenido relación laboral de carácter indefinido en los SEIS MESES (6) inmediatamente anteriores a la contratación objeto de esta subvención, con la entidad solicitante o con entidades pertenecientes al mismo grupo.
4. Pertenecer a alguno de los siguientes colectivos de difícil inserción laboral:
 - Personas demandantes de empleo en situación de desempleo de larga duración. A los presentes efectos, tendrán la consideración de personas demandantes de empleo desempleadas de larga duración, aquellas que lleven inscritas en el momento de su contratación, durante al menos 12 meses, continuados o no, dentro de un periodo de 18 meses, o 360 días en un periodo de 540 días.
 - Mujeres.
 - Personas mayores de 45 años.
 - Jóvenes menores de 30 años.
 - Personas que tengan reconocido por la Administración competente un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Podrá ser beneficiaria de esta subvención cualquier persona física (autónomos/as) o entidad mercantil con o sin personalidad jurídica propia, con capital íntegramente privado, legalmente constituida, que tenga Centros de Trabajo en la isla de Gran Canaria para la contratación de personal que desempeñe sus tareas en esos Centros de Trabajo y que cumplan el resto de requisitos exigidos en estas Bases. A estos efectos, tendrán la consideración de personas físicas aquellas personas trabajadoras autónomas que cumplan los requisitos de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo. Las entidades deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Base 6ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

BASES REGULADORAS:

Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

CUANTÍA: 4.200.000,00 euros

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOP de Las Palmas hasta el 31 de diciembre de 2022, siempre sujeto a la existencia de consignación presupuestaria.

La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:

www.grancanaria.com

www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/

Las Palmas de Gran Canaria, tres de octubre de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, Juan Díaz Sánchez.

204.535

Instituto de Atención Social y Sociosanitaria

ANUNCIO

2.814

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria el día 30 de septiembre de 2022, quedó aprobada inicialmente la Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario número 700/01 por importe de 696.216,99 euros y de Suplemento de Crédito número 700/01 por importe de 3.079.430,87 euros, dentro del Presupuesto de este Instituto, que asciende a un importe total de 3.775.647,86 euros.

De conformidad con los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias del IAS (Tomás Morales, 3 - 4ª Planta) para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Instituto [<http://ias.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo sobre modificación de créditos mencionado.

Las Palmas de Gran Canaria, a once de octubre de dos mil veintidós.

LA PRESIDENTA DEL IAS, Isabel Mena Alonso.

204.559

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Secretaría General del Pleno

Negociado de la Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

2.815

Se hace público, a los efectos del artículo 44 del R.O.F., que por el Alcalde, con fecha 6 de octubre de 2022, se ha dictado el siguiente acuerdo: